BOLETIN N° 3392-17

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANIA SOBRE EL PROYECTO QUE DISPONE LA ELIMINACION DE CIERTAS ANOTACIONES PRONTUARIALES.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía informa, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL DEBATE:

En el debate de la Comisión fueron escuchadas las siguientes personas:

El Ministro del Interior, señor José Miguel Insulza; el Subsecretario del Interior, señor Jorge Correa; la asesora del Subsecretario del Interior, señora Antonia Urrejola; por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, la señora Lorena Pizarro, Presidenta; la señora Viviana Díaz, Secretaria General; la señora Mireya García, Vicepresidenta; la señora Gabriela Zúñiga, Secretaria de Finanzas y el señor Gonzalo Muñoz, Jefe de Relaciones Públicas; asimismo fueron escuchados los señores Demetrio Sampson, de Iquique y Nelson Trejo de Curicó, las señoras Silvia González de Arica y Tania Arce de Iquique, familiares de detenidos desaparecidos; por la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos la señora Patricia Silva, Presidenta; la señora Hilda Rozas, Jefa de la Comisión Finanzas y los señores Víctor Hugo Fuentes y Claudio Ibarra; por la Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas (FASIC) la señora Verónica Reyna, Coordinadora del Área de Derechos Humanos y los abogados señores Héctor Salazar, Nelson Caucoto y Alberto Espinoza; por la Agrupación Nacional de Ex Presos Políticos, los señores Jorge Sáez y Miguel Retamal, Presidente y Vicepresidente, respectivamente; por el Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS), la señora Simona Ruy-Pérez, Directora; por Amnistía Internacional, el señor Sergio Laurenti, Director Ejecutivo; la abogada señora Pamela Pereira; por la Corporación de Beneficiarios PRAIS, el señor Miguel Rojas, Presidente; el señor Luis Ramos, Jefe de Relaciones Públicas, el señor Luis Pérez, Secretario; por el Programa PRAIS del Ministerio de Salud, la señora Irma Rojas, Encargada Nacional; el señor José Ancán, asistente social y la señora Rosario Domínguez, sicóloga.

Asimismo, se realizó una audiencia pública, en la cual fueron escuchadas treinta y tres organizaciones representadas por las siguientes personas:

- Doña Nely del Carmen Cárcamo por la Agrupación de ex Presos Políticos de Osorno;
- Don Raúl Celpa por la Comisión Nacional Unitaria de Exonerados Políticos de Chile;
- Don Alejandro Fuentes, por la Agrupación de ex Presos Políticos de las Fuerzas Armadas;
- Doña Virginia Valdés, Presidenta de la Corporación de Retornados;
- Don Jorge Sáez, Presidente de la Agrupación Nacional de ex Presos Políticos;
- Don Patricio Negron, Coordinador de ex Presos Políticos de Santiago;
- Don Ricardo Tobar, por la Coordinadora del Personal Exonerado de la Armada;
- Don René Guzmán, por la Agrupación de ex Estudiantes y ex Dirigentes Perseguidos por la Dictadura de Pinochet;
- Don Eduardo Herrera, Presidente de la Agrupación de Exonerados de Talca;
- Doña Lorena Pizarro, Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos;
- Doña María Luisa Barría, Presidenta de la Agrupación de Beneficiarios PRAIS de Osorno;
- Doña Ester Araneda, por Coordinadora Agrupación de Familiares Detenidos Desaparecidos de Concepción;
- Doña Mercedes Fernández, por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Parral;
- Don Vasily Carrillo, Coordinador de Verdad y Justicia;
- Doña Julia Urquieta, abogada de la Asamblea Nacional por los Derechos Humanos;
- Don Juan Leonardo Maureira, Presidente de la Agrupación de Detenidos Desaparecidos de Paine;
- Don Víctor Rosas, abogado Secretario General de la Agrupación de Presos Políticos;
- Don Luis Enrique Salinas, Administrador del Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE)
- Don Mario Lara, Secretario General de la Coordinadora Exonerados Políticos de la V Región;
- Doña Zaida Cancino, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la V Región;
- Doña Simona Ruy-Pérez, Directora de del Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS);
- Doña Sonia Ramírez, Presidenta de la Corporación de Beneficiarios PRAIS de la V Región;
- Don Enrique Núñez, por la Agrupación ex Presos Políticos de la V Región;

- Doña Carmen Gloria Díaz, Coordinadora Jurídica de la Corporación Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU);
- Don Oscar del Fierro, por la Agrupación de ex Presos Políticos del Partido Socialista;
- Don Pedro Sepúlveda, Corporación de Beneficiarios PRAIS de Valdivia.
- Don Raúl Flores, por la Asociación de Familiares, Amigos y Compañeros “Miristas Caídos”;
- Doña Ida Sepúlveda, Presidenta de la Agrupación Ejecutados y Detenidos Desaparecidos de la Provincia de Valdivia;
- Doña Merari Agurto, Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la V Región;
- Don Renato Vera, por la Corporación de Beneficiarios PRAIS de la VI Región
- Don Flavio Rossi, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la I Región – Iquique;
- Don Héctor Marín, por la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos Detenidos Desaparecidos de Iquique, y
- Don Jorge Candia, por la Comisión Unitaria de Exonerados Políticos de Viña del Mar.

Además, estuvieron presentes en esta audiencia pública las siguientes personas:

El señor David Acevedo González y las señoras María Acevedo y Fresia Acevedo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine; la señora Ester Araneda Gallardo, Agrupación de Familiares Detenidos Desaparecidos de la VIII Región; la señora Guacolda Araya de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine; el señor Alfredo Araya, ex preso político de la IV Región; la señora Oriel Araya, ex presa política de Quillota; el señor Nelson Agustín Arambun, Comisión Ética Contra la Tortura V Región; el señor José Arredondo, ex preso político, dirigente de Mopare y miembro de la Brigada del Partido Socialista de Quillota; las señoras Rosa Beatriz Avila y Herminia Ávila, Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la V Región; la señora Rosa Becerra, de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine; el señor Marcelino Bugueño, Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la V Región; el señor Manuel Cabrera, Coordinadora de Exonerados Políticos de la V Región; el señor Eduardo Carreño, Agrupación de ex Presos Políticos de la V Región; las señoras Ruth Carreño y Georgina Castro de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine; la señora Marta Elena Castro Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Valdivia; las señoras Ernestina del Carmen Cerda y Lucrecia Céspedes de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine; la señora Blanca Céspedes de Quillota; la señora María Luz Castro, de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine; la señora María Eliana Comené, Agrupación de Ex presos y

presas políticas de la V Región; la señora Adriana Cortés, de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la V Región; la señora Viviana Díaz, Secretaria General de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos; el señor Nelson Díaz , Vicepresidente Nacional de la Coordinadora Nacional de Exonerados de Chile; la señora Sara Duarte de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine; la señora María Cristina Escanilla de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Parral; el señor Manuel Alfonso Espicel del Frente de Trabajadores Exonerados Políticos de la V Región; el señor Miguel Luis Farías, ex preso político e integrante de la Comisión de Derechos Humanos de Curicó; la señora Odesa Flores, Agrupación Nacional ex Presos Políticos de Iquique; el señor Omar Gajardo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine; el señor Ulises Gallardo, Familiares, Amigos y Compañeros de los Miristas Caídos; la señora Ana González, Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos; el señor Benjamín Hernández del la Asociación Nacional Exonerados Políticos de ENAP, Zonal Concon; la señora Verónica Inostroza de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Valdivia; el señor Wally Kunstmann, Agrupación Nacional de ex Presos Políticos; las señoras Juana Lazo, Isabel Lazo, Jacqueline Lazo, Raquel de las Nieves Lazo y Juan Leyton de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine; el señor Carlos Lara, Agrupación de Exonerados Políticos de la V Región; las señoras Elena Lizama, Olga Lizama, Teresa Lizama y Mónica del Rosario Lizama de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine; la señora Edith López de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Valparaíso; el señor Luis Mancilla, exonerado político de Valparaíso; el señor Simón Marin de la Corporación de Beneficiarios Prais de Valparaíso; la señora Liliana Mason de la Coordinadora Regional de ex Presos Políticos de Santiago; la señora Monique Markowicz de la Comisión de Derechos Humanos de Viña del Mar; el señor Ricardo Martínez de la Agrupación de ex Presos Políticos; el señor Norberto Martínez de la Comisión Nacional Unitaria de Exonerados Políticos; la señora Norma Matus de la Agrupación de Detenidos Desaparecidos; el señor Bernardo Mella, ex preso políticos de la VI Región; la señora Lucinda Mena de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la V Región; la señora Lucrecia Menote López de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la V Región; la señora Leonila Menéndez, ex presa política de Valparaíso; la señora Ana Molina López de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Santiago; Marcos Morgunoosky, Corporación de Beneficiarios Prais de Valparaíso; Carlos Muñoz Mena de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la V Región; el señor Gonzalo Muñoz López de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Santiago; la señora Silvia Muñoz López de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Santiago; el señor Jorge Naipil de la Agrupación de ex Estudiantes de Osorno; el señor Ramón Núñez, Director de la Corporación Nacional de Retornados; el señor Darío Oliva de Corporación Nacional de Retornados Políticos; la señora María Angélica Ortiz de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la V Región; la señora Carolina

Oyarzo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Paine; el señor Ricardo N. Peña, exonerado y preso político de Valparaíso; el señor Juan Carlos Pérez, exonerado y torturado de Santiago; la señora Silvia Quinteros de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Maipú; la señora Apolonia Ramírez de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Santiago; la señora Isabel Ramírez de la Corporación de Beneficiarios Prais de la V Región; el señor Miguel Retamal, Vicepresidente de la Agrupación Nacional de ex Presos Políticos; las señoras Mercedes Retamales, Valeria Retamales y Valentina Retamales de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la V Región; la señora María Teresa Ríos de la Brigada de ex Presos Políticos del Partido Socialista; la señor María Isabel Rodríguez por ex Presos Políticos de la V Región; la señora Irma Rojas, Encargada Nacional del Programa Prais; la señora Hilda Saldívar de la Corporación de Beneficiarios Prais; la señora Mercedes Sánchez de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la VIII Región; el señor Nelson Sánchez de la Comisión Nacional de Exonerados Políticos; el señor Gastón Sánchez de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de la V Región; las señoras Carmen Santander y Alicia Santander de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Paine; Gusney Sepúlveda de la Agrupación de Ex Presos Políticos; la señora Angela Santana de la Agrupación de ex Presos Políticos de la V Región; la señora Soledad del Carmen Silva de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Paine; la señora Lilian Silva de la Agrupación Nacional de ex Presos Políticos de Santiago; las señoras María Irma Solís y Graciela Tamayo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Paine; el señor Ricardo Tobar de la Coordinadora del Personal Exonerado de la Armada de Viña del Mar; el señor Ricardo Torres del Diario El Exonerado de Concepción; el señor José Ubilla de la Coordinadora de Exonerados de la V Región; la señora Sonia Valenzuela de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Paine; la señora Irma Vargas de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Valdivia; la señora Carolina Vega del Comando de Exonerados Políticos de la VI Región; la señora Carmen Vivanco de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Santiago; la señora Gabriela Zúñiga de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y la señora Alicia Zúñiga de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso.

De los dichos, objeciones, modificaciones solicitadas y peticiones formuladas por estas personas o entidades, dan cuenta las actas de las sesiones de la Comisión en que se trató este proyecto.

FUNDAMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTE PROYECTO.

Con este proyecto, el Ejecutivo dice que persigue materializar una de las propuestas anunciadas por S.E. el Presidente de la

República , encaminadas a contribuir al delicado proceso de curación de las heridas producidas por las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y el perfeccionamiento de las reparaciones que Chile, o más bien la sociedad chilena, debe a las víctimas de esas violaciones.

Con ese propósito se propone la eliminación de los antecedentes penales de las personas que fueron condenadas por tribunales militares en tiempo de guerra, por aplicación de la Ley de Seguridad Interior del Estado o de la Ley Antiterrorista por delitos cometidos en el período indicado más arriba.

En el mensaje se sostiene que el reciente 30° aniversario del 11 de septiembre de 1973, ha revelado que es preciso enfrentar tareas pendientes en materia de derechos humanos y que hay que emprenderlas con dignidad y con entereza a través del diálogo y del respeto a las instituciones y al estado de derecho, como una forma de legar a las nuevas generaciones una nación cuya alma esté unida y en paz . Asevera, asimismo, que en pro de este ideal irrenunciable, bien vale ser generosos y sacrificar posiciones personales.

CONTENIDO DEL PROYECTO.

Las anotaciones prontuariales, como se sabe, son consecuencias jurídicas de las sanciones penales, que por su naturaleza favorecen condiciones de estigmatización, discriminación y menoscabo social. En razón de que a nadie le puede ser negado el perdón, esos efectos aparecen como injustos e indeseados, máxime cuando afectan a personas condenadas por motivos políticos, ante tribunales y con procedimientos excepcionales, y que con sus hechos no afectaron la vida o la integridad física de ningún ser humano.

Este proyecto está concebido en el ámbito de las medidas tendientes a perfeccionar la reparación social, y en definitiva busca remediar jurídica, social y moralmente el descrédito o estigmatización que traen aparejadas las anotaciones prontuariales, referidas para el buen nombre y el honor de aquellas personas y para su reinserción en la sociedad chilena.

<u>Anotaciones que se eliminan (artículo 1° del proyecto).</u>

Esta iniciativa legal propone eliminar, a contar de la publicación de la ley las anotaciones prontuariales referidas a condenas impuestas por tribunales militares en tiempo de guerra por hechos acaecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 y sancionados en los siguientes cuerpos legales:

- la ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado;
- la ley N° 17.798, sobre Control de Armas;
- la ley N° 18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad, o
- el decreto ley N° 77, de 1973, que declara ilícitos y disueltos los partidos políticos que señala, o
- el decreto ley N° 3.627, de 1981, que establece competencia de los tribunales militares.

La eliminación contemplada en este artículo operará solamente si se hubiere cumplido la condena o si se hubiere extinguido la responsabilidad penal por cualquier motivo.

Procedimiento para acogerse a los beneficios de esta ley.

El artículo 2° del proyecto consulta el procedimiento, el que debe iniciarse por petición del interesado ante Servicio de Registro Civil e Identificación. Este Servicio procederá a la eliminación, salvo que en sus registros no conste la anotación prontuarial, en cuyo caso el interesado podrá requerirla acompañando los certificados que justifiquen la imposición de la condena y el cumplimiento de la misma.

Para que proceda la eliminación se señalan en el mensaje los siguientes requisitos:

a. Que las anotaciones prontuariales consten en el Registro General de Condenas establecido en el Decreto Ley Nº 645, de 1925;

b. Que dichas anotaciones se refieran a condenas impuestas por Tribunales Militares en Tiempo de Guerra;

c. Que tales condenas hayan sido impuestas por hechos acaecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990;

d. Que esos hechos hayan sido sancionados en virtud de las Leyes Nº 12.927, sobre Seguridad del Estado, Nº 17.798 sobre Control de Armas y Nº 18.314, Ley Antiterrorista, o de los Decretos Leyes Nº 77, de 1973 o Nº 3.627, de 1981;

e. Que la condena no haya sido impuesta por delitos contra la vida o la integridad física de terceros, consumados o frustrados;

e. Que el condenado hubiere cumplido la condena o se hubiere extinguido su responsabilidad penal por cualquier otro motivo; y

f. Que el interesado solicite la eliminación de las anotaciones al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Este procedimiento tendrá el carácter de secreto y su divulgación será sancionada.

Condenas que se excluyen de este procedimiento.

Señala el mensaje que “puesto que no es legítimo violentar el sentimiento de justicia de las víctimas de hechos acaecidos en el contexto aludido, se ratifica que la eliminación no se extiende a las condenas impuestas por delitos contra la vida o integridad física de terceros, consumados o frustrados”.

Para estos efectos, dispone el artículo 3° del proyecto “sólo se consideraran como delitos contra la vida o integridad física de terceros aquellos delitos que describan entre sus elementos constitutivos el resultado de muerte o de lesiones, en todas sus formas y clases o la privación de libertad de la víctima, cualquiera sea le ley o el título de incriminación en que se contenga y los delitos previstos en los párrafos 4°, 5° y 6° del título VII del Libro II del Código Penal”, esto es, el rapto, la violación y el estupro, el incesto, la corrupción de menores y otros actos deshonestos.

Por otra parte y para los mismos efectos, el inciso tercero del Art. 3° del proyecto, establece que no se considerará como atentados contra la vida o integridad física de terceros, los delitos contra la propiedad, aunque hubieren sido cometidos con violencia o intimidación en las personas, las asociaciones ilícitas ni las amenazas, en todas sus clases y formas.

Por último, el proyecto no excluye la posibilidad de que el afectado pueda acogerse a los beneficios de eliminación de antecedentes prontuariales o de prontuarios, previstos en el Decreto Ley 409, el Decreto Supremo N° 64, la ley N° 18.216 y en otros cuerpos legales.

APROBACION DEL PROYECTO.

El proyecto fue aprobado en general, por unanimidad.

La Comisión adoptó, por unanimidad, el acuerdo de omitir la discusión particular del articulado del proyecto en este primer trámite reglamentario; votar en general la idea de legislar y remitir el

proyecto en los mismos términos que viene propuesto por el Ejecutivo en su mensaje, a la consideración de la Sala de la Corporación, con el objeto de que, durante la discusión general en la Sala o en el plazo que eventualmente se acuerde de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 129 del Reglamento, se admitan a tramitación las indicaciones que se presenten.

OTRAS CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 287 del Reglamento, se deja constancia, además, de lo siguiente:

El proyecto no contiene artículos que tengan carácter orgánico constitucional o requieran de quórum calificado.

No hubo voto disidente del acuerdo adoptado en la votación general del proyecto.

No hay artículos o indicaciones rechazados por la Comisión.

El proyecto no requiere informe de la Comisión de Hacienda.

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISION.

Con el mérito de lo expuesto y de las consideraciones que pueda agregar el señor Diputado Informante, la Comisión propone a la Honorable Cámara aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Las anotaciones prontuariales que consten en el Registro General de Condenas establecido en el Decreto Ley Nº 645 de 1925, referidas a condenas impuestas por Tribunales Militares en Tiempo de Guerra por hechos acaecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 y sancionados en las Leyes Nº 12.927, sobre Seguridad del Estado, Nº 17.798 sobre Control de Armas y Nº 18.314, que Determina Conductas Terroristas y Fija su Penalidad, o en los Decretos Leyes Nº 77, de 1973 o N° 3.627, de 1981, serán eliminadas a partir de la fecha de publicación de la presente ley, si se hubiere cumplido la condena o si se hubiere extinguido la responsabilidad penal por cualquier otro motivo.

Artículo 2º.- La eliminación de anotaciones prontuariales se efectuará, a petición del interesado, por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Si los tribunales o autoridades pertinentes no hubieren transmitido al mencionado Servicio las sentencias condenatorias correspondientes, o las certificaciones de término o cumplimiento de las mismas o por cualquiera otra causa este Servicio no dispusiere de los antecedentes necesarios para efectuar la eliminación, el interesado podrá requerirla, acompañando los certificados que justifiquen su imposición y cumplimiento, por medio de una solicitud dirigida al Director Nacional de dicho servicio y presentada en el Gabinete Local del lugar de su domicilio.

Las solicitudes y los antecedentes acompañados tendrán el carácter de secretos y su divulgación será sancionada conforme a las reglas generales.

Lo dispuesto en la presente ley se entiende sin perjuicio de la procedencia, conforme a las reglas generales, de los beneficios de eliminación de antecedentes prontuariales o de prontuarios, previstos en el D.L. Nº 409, el D.S. Nº 64, la ley Nº 18.216 o en otros cuerpos legales.

Artículo 3º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes no será aplicable a las condenas impuestas por delitos contra la vida o integridad física de terceros, consumados o frustrados.

Para estos efectos, sólo se considerarán como delitos contra la vida o integridad física de terceros aquellos delitos que describan entre sus elementos constitutivos el resultado de muerte o de lesiones, en todas sus formas y clases o la privación de libertad de la víctima, cualquiera sea la ley o el título de incriminación en que se contenga y los delitos previstos en los párrafos 4º, 5º y 6º del Título VII del Libro II del Código Penal.

Por su parte, y para los mismos efectos, no se considerarán como atentados contra la vida o integridad física de terceros, los delitos contra la propiedad, aunque hubieren sido cometidos con violencia o intimidación en las personas, las asociaciones ilícitas ni las amenazas, en todas sus clases y formas.".

Se designó **Diputado Informante** al H. señor SERGIO OJEDA URIBE.

Tratado y acordado en sesiones de fecha 12 y 19 de noviembre, 3 y 10 de diciembre y de las sesiones en Comité de 5, 10 y 17 de noviembre de 2003, con la asistencia de los Diputados señores Fulvio Rossi Ciocca, (Presidente), Gabriel Ascencio Mansilla, Enrique Accorsi Opazo, Francisco Bayo Veloso, Juan Bustos Ramírez, Eduardo Díaz del Río, Felipe Letelier Norambuena, Sergio Ojeda Uribe; Felipe Salaberry Soto, Alfonso Vargas Lyng, Edmundo Villouta Concha, y Gastón von Mühlenbrock Zamora y de los diputados no miembros de la Comisión señores Rodrigo Álvarez, Guillermo Ceroni, Juan Pablo Letelier y Pedro Muñoz,

SALA DE LA COMISIÓN, a 10 de diciembre de 2003.

JOSÉ VICENCIO FRÍAS
Abogado Secretario de la Comisión